ADENDA No. 02

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
IP -DT-HUI-012-2023

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA Y EL PITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se procede a expedir la siguiente adenda para modificar el pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta el contenido del pliego de condiciones de la invitación publica No. IP-DT-HUI-011-2023 se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, y el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.” (negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que es necesario realizar algunas modificaciones a los formatos adjuntos al pliego de la invitación No. IP-DT-HUI-012-2023 los cuales omitieron una condición relevante para el proceso **contractual en los formatos de presupuesto oficial y formulario 1- Propuesta Económica donde se dejo de incluir "NO MODIFICAR" en el penúltimo renglon " Provision para ajustes y otros frentes"** por tanto se hace necesario ajustar estos formatos a fin de que los posibles oferentes conozcan con suficiente antelación las modificaciones que la entidad procederá a realizar una vez publicada la presente adenda, con la finalidad de que las reglas del pliego queden claras para todos los posibles oferentes sin que dé a lugar a alguna causal de rechazo.

Este ajuste es necesario con la finalidad de mantener las reglas del proceso contractual, por lo que se hace necesario modificar **los formatos de presupuesto oficial y formulario 1- Propuesta Económica, que hacen parte integral de la invitación publica de la IP-DT-HUI-012 de 2023.** para que los posibles proponentes lo presenten en las condiciones aquí expuestas.

En atención a lo expuesto, vale la pena resaltar que el INVIAS, en el marco de la contratación estatal y en especial, lo consagrado en el artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, en los que se hace alusión al principio de "Autonomía de la Voluntad", está facultada para incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que considere necesarias y convenientes en los contratos a celebrar, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios y finalidades de la contratación pública y a los de la buena administración.

Las modificaciones a que haya lugar se resaltaran **en negrilla**.

Por lo expuesto expide la presente:

ADENDA

PRIMERO: Modificar **los formatos de presupuesto oficial y formulario 1- Propuesta Económica donde se dejó de incluir "NO MODIFICAR" en el penúltimo renglon " Provision para ajustes y otros frentes"** documentos que hacen parte integral del proceso contractual IP-DT-HUI-012-2023 los cuales se publicaran con esta adenda para que se tengan en cuenta en la presentación de la propuesta.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de este acto en el SECOP II a través del portal Único de Contratación (PUC).

Las demás previsiones del pliego de condiciones y documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** en la presente adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en NEIVA departamento del Huila., a los DIECISEIS (16) días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial Huila
INVIAS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Rocio del Pilar Medina Ramirez	Abogado Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
EQUIPO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN FACILITADORA: ANGELA MARIA CAICEDO USMAN	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO COORDINADOR DE GRUPO PRECONTRACTUAL	LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ DIRECTORA DE CONTRATACIÓN